



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN N° 220-2023/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 29 de mayo de 2023.

VISTO: El oficio N° 001-2023/UNTUMBES-COMISIÓN., recibido el 09 de mayo del 2023, mediante el cual los miembros del comité para la implementación de los programas de segunda especialidad profesional en educación, constituido con la Resolución N°040-2023/UNTUMBES-FACSO-CF del 24 de febrero de 2023, alcanzan el Proyecto denominado: Proyecto para la implementación del Programa de Segunda Especialidad Profesional en el Área de Educación de la Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que con la Resolución N° 040-2023/UNTUMBES-FACSO-CF. Del 24 de febrero, se constituyó la Comisión encargada de Diseñar el proyecto para la implementación y funcionamiento del Programa de Segunda Especialidad Profesional en el área de Educación de la Facultad de Ciencias Sociales, con la siguiente conformación: Presidente: Dr. Alcides Idrogo Vásquez, secretaria. Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios, vocal: Dr. Oscar Calixto La Rosa Feijóo, vocal: Dr. Nexar Hernando Villar Astudillo;

Que el proyecto denominado "**PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**" tiene como objetivo fundamental, proporcionar a los docentes nombrados y contratados de la EBR del país, la oportunidad de participar en cursos y en programas de capacitación, actualización y especialización, no solo para mejorar su desempeño laboral, sino que también para mejorar su empleabilidad en la carrera Pública Magisterial, siendo para este caso una buena opción la obtención de un segundo título profesional en cualesquiera de las áreas: **Psicopedagogía, Educación Inicial, Gestión e investigación educativa y Educación Física.**

Que en conformidad con lo normado en el numeral 45.3 del artículo 45. De la Ley Universitaria N° 30220 y refrendado en las disposiciones pertinentes contenidas en el Texto Único Ordenado del Estatuto, en el Reglamento General y en el Reglamento de Segunda Especialidad Profesional de la Universidad Nacional de Tumbes (este último reglamento aprobado por el Consejo Universitario, mediante la Resolución N° 1029-2022/UNTUMBES-CU, del 17 de agosto de 2022 y en el que se norman el funcionamiento, fines y el régimen académico de los programas de segunda especialidad de esta universidad).

Que **EL PROGRAMA DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN, está** dirigido a profesionales titulados en universidades del país o en instituciones educativas con nivel universitario, oficialmente reconocido, y que ostenten el título profesional de licenciado en educación o título profesional equivalente.

Al amparo de lo señalado en el considerando y habiéndose expedido la Ley N° 31520 del 21 de julio del 2022, mediante la cual se restituye la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, se propuso implementar

el programa de segunda especialidad Profesional en el área de educación Inicial, Educación Física, Investigación y Gestión Educativa y Psicopedagogía, de la Escuela Profesional de Educación de esta Facultad;

Que en razón de lo anterior y atendiendo al pedido formulado por los miembros del Proyecto para la implementación y funcionamiento del Programa de Segunda Especialidad Profesional en el Área de Educación de la FACSO, es conveniente disponer lo pertinente, en relación a lo señalado en el considerando precedente, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión extraordinaria realizada el 10 de mayo del año en curso y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto para la implementación y funcionamiento del Programa de Segunda Especialidad Profesional en el Área de Educación de la Facultad de Ciencias Sociales y su respectivo presupuesto analítico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR las fechas del cronograma presentado en dicho proyecto con cargo a que el comité de segunda especialidad las actualice.

ARTÍCULO TERCERO. - SOLICITAR al Consejo Universitario, la ratificación de la presente Resolución, en todos sus términos.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veintinueve de mayo del dos mil veintitrés.


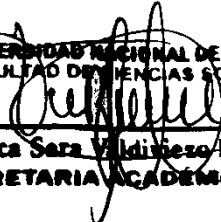
REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE: (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. JESSICA SARA VALDIVIEZO PALACIOS, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes

C. c.

- RECTOR-VRACAD-SG-OGCDA-FACSO
- DAH-DAT-DET-DAED-DEED
- DAPS-DEPS-DECC-REG.TEC - MCF
- Archivo - Interesado

DMMY/D.

JSVP/Sec. Acad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios
SECRETARIA ACADÉMICA

PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN DE LA FACSO

1. Presentación general:

La Universidad Nacional der Tumbes, es una Universidad licenciada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y cuya autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, está normada en La Ley Universitaria N° 30220, modifica mediante la Ley N° 31520, aprobada por insistencia por el Congreso de la República, el 19 de julio del 2022, y ratificada por el Tribunal Constitucional, mediante sentencia del 2 de enero del 2023.

Al amparo de lo consignado en el párrafo precedente, la Universidad Nacional de Tumbes, está facultada para ampliar y extender su acción y sus servicios de formación profesional, de investigación, de difusión del saber y de la cultura, así como de especialización, a la comunidad que constituye su ámbito de acción, así como a la comunicada nacional e, incluso, más allá de nuestras fronteras patria.

En concordancia con lo expuesto, es propósito fundamental y prioritario del Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, extender su acción educativa de especialización, a los profesionales de la región y del país, con título de licenciado o títulos profesionales equivalentes, mediante la implementación y el funcionamiento del **PROGRAMA DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN**, orientado a ampliar y diversificar los conocimientos y competencias de sus participantes, con observancia de los mejores niveles de calidad.

El **PROGRAMA DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES**, constituye la continuación de las actividades de capacitación y de fortalecimiento intelectual de los docentes en servicio, del Sector Educación de la Región Tumbes y del país, para la obtención del título de segunda especialidad profesional, con mención en: **Educación Inicial, Psicopedagogía, Educación Física y en Investigación y Gestión Educativa.**

2. Diagnóstico y justificación

2.1. Diagnóstico:

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el Perú, hasta el 2021, existían 548 621 docentes, en el Sistema Educativo Nacional (incluidos los de las universidades), de los cuales el 93% se encuentran ocupados.

Del porcentaje señalado en el párrafo precedente, 74 000 docentes del nivel no universitario, tienen la condición de contratados en todo el país.

Conviene resaltar, asimismo, que los docentes de la **Educación Básica Pública** del país, están en la perentoria necesidad de continuar preparándose, permanentemente, no solo para lograr la consolidación de su capacidad intelectual y profesional, sino, y, fundamentalmente, para alcanzar méritos académicos propios, con fines de ascenso, mediante concurso, a cada una de las escalas que constituyen la Carrera Magisterial Pública.

Teniendo en cuenta esto último, la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, se ha propuesto atender dicha necesidad, mediante la inmediata implementación y funcionamiento del **PROGRAMA DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN**, orientado a brindar formación especializada, de alta calidad, en las Áreas de **Educación Inicial, Psicopedagogía, Educación Física y en Investigación y Gestión Educativa**.

En conformidad con lo normado en el numeral 45. 3 del artículo 45. de la Ley Universitaria N° 30220 y refrendado en las disposiciones pertinentes contenidas en el Texto Único Ordenado del Estatuto, en el Reglamento General y en el Reglamento de Segunda Especialidad Profesional de la Universidad Nacional de Tumbes (este último documento técnico aprobado por el Consejo Universitario, mediante la Resolución N° 1029-2022/UNTUMBES-CU, del 17 de agosto de 2022, y en el que se norman el funcionamiento, fines y el régimen académico de los programas de segunda especialidad de esta Universidad), el **PROGRAMA DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN**, está dirigido a profesionales titulados en universidades del país o en instituciones educativas con nivel universitario, oficialmente reconocido, y que ostenten el título profesional de licenciado en educación o título profesional equivalente.

Para la materialización del propósito señalado en el párrafo precedente, la Facultad de Ciencias Sociales cuenta con un total de 21 docentes nombrados, de alta y reconocida calidad profesional y con los más altos grados académicos, adscritos al Departamento Académico de Educación de la Escuela Profesional de Educación, de la que dependerá, directamente, el funcionamiento institucional del **PROGRAMA DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN**.

Además, y en cuanto a infraestructura tecnológica se refiere, se destaca que la Facultad de Ciencias Sociales cuenta con un aula híbrida, la que permitirá el desarrollo de clases presenciales y remotas, simultáneamente. Y con el apoyo del

Órgano de gestión, dirección y gestión de la Universidad Nacional de Tumbes, la Facultad de Ciencias Sociales contará, de inmediato, con los demás elementos tecnológicos necesarios y pertinentes para el desarrollo de las actividades académicas inherentes al **PROGRAMA DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN**.

2.2. Justificación:

Tal como se indica líneas arriba, los docentes nombrados y contratados de la Educación Básica del país, requieren participar en cursos y en programas de capacitación, actualización y especialización, no solo para mejorar su desempeño laboral, sino que, también, y tal como se indica líneas arriba, para mejorar su condición de empleabilidad en la Carrera Magisterial Pública, siendo, para este caso, una buena opción, la obtención de un título de segunda especialidad profesional, en cualesquiera de las áreas ya mencionadas.

Y conforme se señala en la presentación del presente documento técnico, la Facultad de Ciencias Sociales se ha propuesto la implementación y funcionamiento del **PROGRAMA DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN**, para ser desarrollado mediante la modalidad virtual, en los términos establecidos en las disposiciones previstas y contenidas en el Reglamento de Segunda Especialidad de la Universidad Nacional de Tumbes y sin interferencia alguna con el normal desarrollo de las actividades relacionadas con el desempeño laboral de sus participantes.

Sobre esto último, conviene precisar que, para el caso específico de la **segunda especialidad profesional en las áreas de educación inicial y educación física**, la especialidad se desarrollará mediante la modalidad semipresencial, en las asignaturas para cuyo desarrollo se requiere de la presencia física de los participantes. Dichas actividades presenciales, se realizarán por lo menos una vez al mes y solo para el caso de las indicadas asignaturas.

Finalmente, es conveniente reiterar que, para la implementación y funcionamiento del **PROGRAMA DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN**, la Facultad de Ciencias Sociales ya cuenta con un aula híbrida, medianamente equipada. Además, la Universidad Nacional de Tumbes debe adquirir la licencia correspondiente, a efecto de la utilización de una plataforma para videoconferencias zoom y de un servicio de internet estable y de buena capacidad de ancho de banda.

3. Amparo legal.

- La Constitución Política del Perú.
- La Ley de Creación de la UNTUMBES N° 23881.
- La Resolución del Consejo Directivo N° 155-2019-SUNEDU/CD, mediante la cual se otorga licencia institucional a la Universidad Nacional de Tumbes para ofrecer el servicio educativo universitario.
- La Ley Universitaria N° 30220 (numeral 45.3 del artículo 45.).
- La LEY N° 31520, del 21 de julio del 2022, con la cual se restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú.
- El texto Único Ordenado del Estatuto y el Reglamento General de la UNTUMBES.
- El Reglamento de Segunda Especialidad (Resolución 1029-2022/UNTUMBES-CU)
- La Ley General de Educación 28044
- La Ley de la Reforma Magisterial 29944.
- Reglamento de la Ley N° 30432, con el que se promueve la práctica de la educación física en la EBP.

4. Modalidad:

Los estudios se desarrollarán mediante la modalidad virtual para el caso de las especialidades profesionales de **Psicopedagogía e Investigación y Gestión Educativa** y mediante la modalidad semipresencial para el caso de la especialidad profesional de **Educación Inicial y educación física**, en los términos indicados líneas arriba.

5. Título que se otorga: TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL:

- En Educación Inicial.
- En Psicopedagogía.
- En Educación Física
- En Investigación y Gestión Educativa.

6. Recursos:

- Recurso didáctico: Plataforma virtual de la UNTUMBES y aula híbrida de la Facultad de Ciencias Sociales.
- Equipos: Pc
- Proyector
- Pizarras inteligentes
- Cámara web
- Plataforma zoom
- Otros recursos web.

7. De los estudios:

- Los estudios tendrán una duración de tres semestres académicos, con un contenido mínimo de 60 créditos, con asignaturas obligatorias y electivas, además de la aprobación de una tesis, la cual puede tener hasta dos autores.
- Asimismo, y en concordancia con lo normado en el artículo 16. del Reglamento de Segunda Especialidad Profesional de la Universidad Nacional de Tumbes, el Programa de Segundas Especialidades Profesionales, también está orientado al estudio e investigación en las áreas de la educación inicial, psicopedagogía, educación física y gestión educativa, en función de las necesidades y prioridades de la educación regional y nacional.

8. De las vacantes:

En conformidad con lo establecido en el artículo 50° del Reglamento de Segunda Especialidad Profesional de la Universidad Nacional de Tumbes, el número de las vacantes es propuesto por el comité de gestión del **PROGRAMA DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES PROFESIONALES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN** y es aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, para su cobertura por estricto orden de mérito.

9. Requisitos para la admisión:

- a) Solicitud de postulación.
- b) Documento Nacional de Identidad (DNI).

- c) Copia simple del título profesional debidamente autenticado por el secretario general de la institución que la expidió.
- d) Recibo del pago efectuado por concepto de examen de admisión.
- e) Para el caso de profesionales extranjeros, se requiere la presentación de los documentos establecidos en la Ley.
- f) Declaración jurada sobre la autenticidad de los documentos.

10. Proceso de Admisión:

La admisión se realizará mediante concurso público, en la modalidad virtual.

11. Cronograma de estudios:

Convocatoria: el 23 de abril del 2023.

Inscripciones: del 24 de abril al 12 de mayo del 2023.

Evaluación de expedientes: del 13 al 15 de mayo del 2023.

Entrevista: el 16 y 17 de mayo del 2023.

Publicación de resultados: el 18 de mayo del 2023.

Inicio de clases: el 27 de mayo del 2023.

12. De la plana docente:

Docentes de la Escuela Profesional de Educación de la Facultad de Ciencias Sociales y docentes invitados de reconocido prestigio profesional en el área, con el grado de maestro o doctor.

13. Presupuesto analítico:

El desarrollo de los programas académicos de segunda especialidad serán financiados enteramente por los participantes y tendrán los siguientes costos: matrícula por cada ciclo académico, asesorías y 18 mensualidades; adicionalmente, cada participante asumirá los costos del trámite según su tarifa vigente de la UNT y el depósito se hará en la cuenta de

.....

PRESUPUESTO ANALÍTICO AÑO 2023
ESPECIALIDADES EN EDUCACIÓN PROMOCION 2025
SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN INVESTIGACION Y GESTIÓN EDUCATIVA
Ciclo CULMINACIÓN DEL I, II Y III CICLO Y GRADUACION

SECUENCIA FUNCIONAL: 0026	29455 CURSOS DE POSGRADO
PROGRAMA : 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000670	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA DE POSGRADO
FUNCION : 22	EDUCACION
DIVISION FUNCIONAL : 048	EDUCACION SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL : 0110	EDUCACION DE POSGRADO
FUENTE DE FTO : 02	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

T. TRANS. GE SUBGEN ESPECIFICA		CANT	UNID	P.U	PARCIAL	TOTAL
1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS						106,895.00
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS					106,895.00
1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVAS					106,895.00
1.3.2.3	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION					106,895.00
1.3.2.3.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION				106,895.00	
1.3.2.3.1.4	CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS				877.50	
	Emisión de certificados de estudios	6	unidades	60.00	360.00	
	Emisión constancia de egresado	15	unidades	34.50	517.50	
1.3.2.3.1.6	PENSION DE ENSEÑANZA				60,000.00	
	Ciclo I (Cuatro cursos)	80	cuotas	250.00	20,000.00	
	Ciclo II (Cuatro cursos)	80	cuotas	250.00	20,000.00	
	Ciclo III (Cuatro cursos)	80	cuotas	250.00	20,000.00	
1.3.2.3.1.7	MATRICULAS				23,000.00	
	Ciclo II	20	personas	1 vez	200.00	4,000.00
	Ciclo III	20	personas	1 vez	200.00	4,000.00
	Jurado de sustentación de tesis	15	alumnos	1 servicio	1,000.00	15,000.00
1.3.2.3.1.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION				23,017.50	
	Inscripción de anteproyecto/proyecto tesis	15	alumnos	1 vez	500.00	7,500.00
	Sustentación de tesis	15	alumnos	1 vez	400.00	6,000.00
	Obtención de título	15	alumnos	1 vez	600.00	9,000.00
	Retiro de grado por mesa de partes	15	alumnos	1 vez	34.50	517.50
II EGRESOS						62,109.75
2	GASTOS PRESUPUESTARIOS					969.75
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES					57,520.00
2.1.1	RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO					57,520.00
2.1.1.5	DOCENTES UNIVERSITARIOS					57,520.00
2.1.1.5.2	OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS				57,520.00	
	Docente invitado, curso 5 créditos trabajo asincrónico	80	horas	30.00	2,400.00	
	Docente invitado, curso 5 créditos trabajo sincrónico	12	personas	1,560.00	18,720.00	
	Asistente logístico y administrativo	1	persona	200.00	200.00	
	Asesor de Tesis	15	Personas	1 Servicio	500.00	7,500.00
	Jurado Sustentación de Tesis	15	ternas	3 miembros	250.00	11,250.00
	Docente jurado especial/ad-hoc PRESIDENTE	15	personas	1 servicio	150.00	2,250.00
	Docente jurado especial/ad-hoc SECRETARIO	15	personas	1 servicio	100.00	1,500.00
	Docente jurado especial/ad-hoc VOCAL	15	personas	1 servicio	100.00	1,500.00
	Director académico	1	persona	1 servicio	2,000.00	2,000.00
	Director administrativo	1	persona	1 servicio	2,000.00	2,000.00
	Coordinador programa	1	persona	12 meses	600.00	7,200.00
	Decano	1	persona	1 servicio	1,000.00	1,000.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS					969.75
2.3.1	COMPRA DE BIENES					319.75
2.3.1.5	MATERIALES Y UTILES					274.75
2.3.1.5.1	DE OFICINA				274.75	
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS				170.00	
	Tinta para impresora brother MFC-T910DW	1	unidad	170.00	170.00	
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA				104.75	
	archivadores de palanca T/O	3	unidad	4.00	12.00	
	clips wingo	1	cajas	1.00	1.00	
	papel bond atlas A-4 75 gr.	3	millar	22.00	66.00	
	papel lustre	5	pliegos	0.20	1.00	
	resaltador de texto	3	unidad	2.25	6.75	
	sobres manila t/oficio	25	unidad	0.40	10.00	
	vinifán grande	1	rollo	8.00	8.00	
2.3.1.9	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA					45.00
2.3.1.9.1	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA				45.00	
2.3.1.9.1.2	MATERIAL DIDACTICO, ACCESORIOS Y UTILES DE ENSEÑANZA				45.00	
	Borradores de Pizarra	1	unidad	3.00	3.00	
	Plumones para pizarra acrilica	1	caja	42.00	42.00	
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS					650.00
2.3.2.2	SERVICIOS BASICOS, COMUNICACIONES, PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN					650.00
2.3.2.2.4	SERVICIO DE PUBLICIDAD, IMPRESIONES, DIFUSIÓN				650.00	
2.3.2.2.4.2	SERVICIOS DE PUBLICIDAD				650.00	
	Servicio de Fotocopiado	1	Millar	50.00	50.00	
	Servicio de zoom	1	año	600.00	600.00	
2.3.2.7.3	SERVICIOS DE CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO					3,620.00
2.3.2.7.3.2	REALIZADO POR PERSONAS NATURALES				2,520.00	
	Capacitadores en informática, uso de la plataforma (Para	1	persona	1 servicio	60	60.00
	Capacitadores en informática, uso de la plataforma (Semana	1	persona	1 servicio	60	60.00
	Asistente informático	1	persona	12 meses	200	2,400.00
2.3.2.7.10	SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES				1,100.00	
2.3.2.7.10.99	OTRAS ATENCIONES Y CELEBRACIONES				1,100.00	
	Ceremonia de egreso		6 personas	100.00	600.00	
	Refrigerio para reuniones de coordinación	5	reuniones	10 personas	50.00	500.00

RESUMEN		S/.	%
I.	INGRESOS TOTALES	106,895.00	100.00
II.	EGRESOS TOTALES	62,109.75	58.10
III.	UTILIDAD	44,785.25	41.90